



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002759

FOLIO TRÁMITE: 74,670

NOMBRE: SANDOVAL VELAZQUEZ LUCRECIA
UBICACIÓN: GLENDALE
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: ZARAGOZA
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts

DÍAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

02-agosto-2017

EXTERIOR:

INTERIOR:

SUB-TOTAL

FRUTA DE TEMPORADA

COBRANZA

DEBES

DEBES

DEBES

DEBES

DEBES

IMPORTE: \$568.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2017

LUNES	SI	DE:	10:00:12 a	A:	06:00:13 p	MIERVIERNES	SI	DE:	10:00:12 a	A:	06:00:13 p
MARTES	SI	DE:	10:00:12 a	A:	06:00:13 p	SABADO	SI	DE:	10:00:12 a	A:	06:00:13 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:12 a	A:	06:00:13 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:12 a	A:	06:00:13 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:12 a	A:	06:00:13 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-A

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

SANDOVAL VELAZQUEZ LUCRECIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", porlo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exit o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y privacidad del puesto ajenos a sus dueños.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carnes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avances.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.